



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 375-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 028-2017-SGL/MPT, Contrato de Arrendamiento, de fecha 02 de mayo de 2017, celebrado de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA, debidamente representado por su Gerente Municipal Sr. NERIO HERNAN LAZARO AQUINO y de otra parte el GOBIERNO REGIONAL JUNIN, representado por el Sub Gerente de Desarrollo Tarma, Ing. ALCIDES ROGER YURIVILCA CALDERON. La Conformidad N° 001-2020-GRJ/SGDT, de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Lic. Ángela Hurtado Caballero, Sub Gerente de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 47-2020 – GRJ/SGDT, de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Lic. Ángela Hurtado Caballero Sub Gerente de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 196 – 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de agosto de 2020, remitido por el Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1574-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 453-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 29 de setiembre de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
DOC. N°	4328980
EXP. N°	2952639



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Contando con el Contrato N° 028-2017-SGL/MPT, Contrato de Arrendamiento, de fecha 02 de mayo de 2017, celebrado de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA, debidamente representado por su Gerente Municipal Sr. NERIO HERNAN LAZARO AQUINO y de otra parte el GOBIERNO REGIONAL JUNIN, representado por el Sub Gerente de Desarrollo Tarma, Ing. ALCIDES ROGER YURIVILCA CALDERON, mediante el cual la Municipalidad de Tarma da en arriendo en su calidad de propietario un ambiente físico en el segundo piso del Centro Cívico ubicado en el Jr. Arequipa 257 Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín, siendo la merced conductiva a pagar la suma de S/. 600.00 Soles, suma que deberá abonarse al arrendador en forma mensual.



Contando con la Conformidad N° 001-2020-GRJ/SGDT, de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Lic. Ángela Hurtado Caballero, Sub Gerente de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE**, ubicado en el Jr. Arequipa 257 Centro Cívico, segundo Piso, provincia de Tarma, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019.



Contando con el Reporte N° 47-2020 – GRJ/SGDT, de fecha 24 de julio de 2020, remitido por la Lic. Ángela Hurtado Caballero Sub Gerente de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA LA CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE**, ubicado en el Jr. Arequipa 257 Centro Cívico, segundo Piso, provincia de Tarma, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019 y solicita pago correspondiente, de conformidad al Contrato N° 028-2017-SGL/MPT, Contrato de Arrendamiento, de fecha 02 de mayo de 2017 Cuarta Adenda al Contrato, por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 196 – 2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de agosto de 2020, remitido por el Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa en merito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma en calidad de área usuaria, **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes del Contrato de Arrendamiento N° 28-2017-SGL/MPT y sus respectivas adendas.

Contando con el Memorando N° 1574-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



por el alquiler del ambiente inmueble ubicado en el Jr. Arequipa 257 – Centro Cívico de la Provincia de Tarma, de conformidad al Contrato de Arrendamiento N° 28 -2017-SGL/MP, por el monto de S/. 3,600.00 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 3662, Meta presupuestaria 0088, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 3,600.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 453-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 29 de setiembre de 2020, remitido por la C.P.C. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad al Contrato N° 28-2017-SGL/MPT, Cuarta Adenda al Contrato, por el servicio de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE TARMA**, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, por el monto de S/ 3,600.00 Soles, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Que de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, por el servicio de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE TARMA**, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, de conformidad al Contrato N° 28-2017-SGL/MPT, Cuarta Adenda al Contrato por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**, por el servicio de **ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE TARMA**, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, de conformidad al Contrato N° 28-2017-SGL/MPT, Cuarta Adenda al Contrato por el monto de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

: 0088



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3. 2.5. 1.1 S/. 3,600.00 Soles



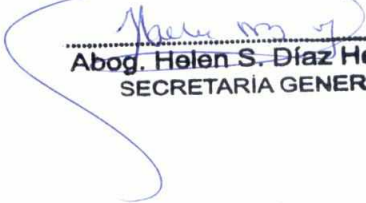
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL